

LEY 5580

Ubicación de una Sala de Primeros Auxilios en Villa Gonnet, Avellaneda

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Modifícase en el Capítulo X, Rubro I, de la Ley 5142 (Plan General de Trabajos Públicos trienio 1947-1948-1949) el Item 8, que quedará redactado en la siguiente forma: "Avellaneda, Villa Gonnet, Sala de Primeros Auxilios, \$ 50.000 $\frac{m}{n}$ ".

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de agosto del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado.

Año del Libertador General San Martín.

La Plata, 15 de setiembre de 1950.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Decreto Nº 19.006.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos ochenta (5580).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS. — Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión de Obras Públicas, págs 289 y 342 (junio 21 de 1950). Expídese la Comisión, pág. 576 (julio 12 de 1950). Aprobación en general y particular, págs 650 y 695 (julio 19 de 1950).

CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social y de Presupuesto y Hacienda, págs. 315 y 357 (julio 20 de 1950). Despacho de comisiones y sanción definitiva, págs. 631 y 706 (agosto 24 de 1950).